

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En el Ayuntamiento de Santoña, en la Sede de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se reunieron, habiendo sido previa y legalmente convocados con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria y presididos por el Alcalde Don Sergio Abascal Azofra los siguientes miembros de la Corporación: Dña. María Antonia Alonso Quintana, D. Jesús María Valle Rosete, Dña. Lara Martínez de la Vega, D. Felipe Lavín Gutiérrez, D. Patricia González Caballero, D. José Ramón Fernández Hernández, Dña. Milagros Rozadilla Arriola, Dña. María Alicia Fontecilla Herrera, D. Ángel Castillo Rueda, D. Ángel María Mollinedo Gómez, Dña. Felisa Bollaín Rozadilla, Dña. Vanesa San Emeterio Ruigomez, D. Fernando Palacio Ansola, D. Moisés Cué Fernández, Dña. María Fernanda Linares Urresti y D. Jesús Gullart Fernández. Actuó de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan José Fernández Ugidos.

Abierto el acto por la Presidenta, se pasó a considerar los puntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

### **1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA LARA MARTÍNEZ DE LA VEGA Y PETICIÓN DE CREDENCIAL DEL SIGUIENTE EN LA LISTA.-**

Por el Presidente se dio cuenta del escrito de renuncia presentado por la concejala doña Lara Martínez de la Vega el pasado 27 de noviembre, por razones de índole personal y familiar, a fin de que el Pleno tomara razón del mismo y conviniera solicitar la credencial de concejal electo del siguiente en la lista que concurrió a las elecciones.

La concejala doña Lara Martínez de la Vega tomó la palabra para dar las gracias por las ayudas y apoyos recibidos durante su gestión, manifestando que había sido un orgullo y un honor haber dispuesto de su tiempo para la

gestión de los asuntos de carácter público

Sus palabras de despedida fueron recibidas con un aplauso.

El Presidente agradeció su atención seria y responsable prestada al Ayuntamiento, comprendiendo sus razones.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento y dejó constancia de la renuncia de Dña. Lara Martínez de la Vega, concejala del PSOE, al cargo de concejala de la Corporación municipal del Santoña, presentada el 27 de noviembre de 2015 y registrada con el número 8269.

Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento acordó con su asentimiento a la propuesta de la Alcaldía solicitar a la Junta Electoral Central la emisión de la CREDENCIAL del siguiente concejal en la lista de PSOE, a saber, doña María Román Sanz, a fin de que una vez recibida y previos los trámites oportunos pudiera tomar posesión como miembro de la Corporación municipal de Santoña.

## **2.- ACTUACIONES A ACORDAR POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA OBRA DEL SUBFLUVIAL LAREDO-SANTOÑA.-**

Antes de comenzar el debate del presente punto por el Presidente se dio cuenta del escrito presentado por don Manuel Solana Gómez, el cual manifestó actuar en representación de la asociación de vecinos de Santoña, solicitando intervenir con carácter previo a la lectura, debate y votación del presente punto. Añadió el Presidente que había solicitado un informe al Secretario en el que se manifestaba la procedencia de estimar esta petición, y a tal efecto dio diez minutos al señor Solana Gómez para que pusiera de manifiesto públicamente lo que al respecto quería comunicar a los asistentes.

El señor Solana Gómez agradeció el talante democrático que ponía de manifiesto el que se le permitiera hablar y dio un repaso a las actuaciones llevadas a cabo desde el pasado mes de agosto. Hizo alusión a la respuesta que habían recibido algunos vecinos por parte de los ingenieros de TRAGSA y

de la que se desprendía que iba a ser insufrible el vivir en la zona afectada por las obras, mientras éstas duraran. Señaló que habían pasado cuatro meses y que ahora se traía al Pleno lo que entonces ya se pidió, indicando que en todo caso lo que su asociación buscaba era que las obras se hicieran de acuerdo con la ley, dado que estimaba que había aspectos en la tramitación de la obra en los que pudiera haber falsedad en documento público, como cuando se había dicho que no habían bienes culturales, históricos y económicos afectados, siendo así que se ocultó que existiera una promoción inmobiliaria para 118 familias. Pidió que en todo caso se cumpliera el informe de viabilidad y señaló que la asociación por tres veces se había dirigido a la Confederación en Oviedo y había sido despreciada con su silencio, lo cual había motivado que hubiera que acudir al Defensor del Pueblo. Añadió que la asociación estaba a disposición del Ayuntamiento para seguir con estas actuaciones dado que juntos se podían salvar bastantes cosas antes del próximo verano e invierno, obteniendo ventajas para el pueblo. Finalizó señalando que la asociación a la que representaba compartía plenamente el documento que se traía ahora al Pleno para su debate y votación.

El Presidente señaló que la propuesta que se traía al Pleno había sido debatida y consensuada en sendas reuniones con los partidos y asociaciones afectadas. A continuación dio lectura al mencionado documento que incorporaba todas las aportaciones razonables que se había propuesto hasta la fecha. El texto del citado documento tiene el siguiente tenor literal:

*“QUE SIENDO CIERTO, Y ASÍ SE RECONOCE, QUE EL PLAN DE SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL TRAMO DEL SUBFLUVIAL SANTOÑA-LAREDO, CONSTITUYE UN PROYECTO INTEGRAL CUYA OBRA HA SIDO DECLARADA DE INTERESES GENERAL, ABSOLUTAMENTE PRIORITARIA, TENDENTE A RESOLVER LOS PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y DEFICIENCIAS DE SANEAMIENTO DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ARCO Y ENTORNO DE LA BAHÍA DE SANTOÑA, LARGAMENTE DEMANDADA Y QUE DEBE EJECUTARSE Y FINALIZARSE, NO ES MENOS CIERTO QUE EL MUNICIPIO DE SANTOÑA Y A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SUFRIDO Y SOPORTADO EN EXCESO UNA PARTE MUY IMPORTANTE Y SIGNIFICATIVA DE LA OBRA, CON TODO LO QUE CONLLEVA Y EN MAYOR MEDIDA QUE OTROS MUNICIPIOS DEL ENTORNO, INCREMENTADO DICHO IMPACTO EN LA ACTUALIDAD CON EL COMIENZO DE LAS OBRAS DE TUNELACIÓN DEL SUBFLUVIAL SAÑOÑA-LAREDO DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE SANTOÑA, UBICADA EN EL CASCO URBANO DE NUESTRA LOCALIDAD (BARRIO DE SANTOÑUCA).*

QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO, Y A PESAR DE RECONOCER QUE ASÍ CONSTA PROYECTADO DESDE HACE AÑOS, **DEBE DECLARARSE** EL MALESTAR Y MANIFESTAR EL RECHAZO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTOÑA Y DE LA CIUDADANIA EN SU CONJUNTO, A QUE EL COMIENZO, ATAQUE Y PESO DE LAS OBRAS DEL TRAMO DEL COLECTOR (SUBFLUVIAL SANTOÑA-LAREDO) TENGA COMO PUNTO DE ORIGEN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE SANTOÑA, QUE ES PRECISO RECORDAR ESTA SITUADA A ESCASOS METROS DE DIVERSAS EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES HABITADAS (PATRONATO MILITAR, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y NUEVAS EDIFICACIONES DE VIVIENDA RESIDENCIAL), SI BIEN TODA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SIEMPRE SE VA A REGIR POR EL SOMETIMIENTO Y RESPETO A LA LEY Y AL DERECHO.

LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE SANTOÑA, Y DE LAS FAMILIAS Y VECINOS QUE RESIDEN PRÓXIMOS A LAS OBRAS Y EN EL ENTORNO DE LAS ZONAS DE TRÁNSITO, CUYAS VIVIENDAS, ASÍ COMO SU DERECHO AL DESCANSO HA COMENZADO A RESENTIRSE CON LOS TRABAJOS PREVIOS O PREPARATORIOS DE OBRA YA INICIADOS.

LA RME CON MÁS DE 150 ALUMNOS ACTUALMENTE RESIDENTES EN ELLA, Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO CORREN RIESGO CON LAS OBRAS, ADEMÁS DE LAS EVIDENTES MOLESTIAS E INCOMODIDADES CIUDADANAS QUE CON CARÁCTER GENERAL HAN DE PRODUCIRSE CON EL CONSTANTE TRÁFICO DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE OBRA QUE CONLLEVA. SOBRE LA BASE DE ELLO SE REALIZA ESTA DECLARACIÓN, QUE SE SUSTENTA EN EL CONVENCIMIENTO Y CERTEZA DE QUE PUDIERA HABER EXISTIDO ALTERNATIVA TÉCNICA SUFICIENTE AL ATAQUE DE LA OBRA DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE SANTOÑA.

QUE PARA MAYOR SEGURIDAD, CERTEZA Y CONOCIMIENTO, Y PARA PODER EVALUAR DE FORMA JURÍDICO-TÉCNICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA DEL SUBFLUVIAL, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO **INSTA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTRÁBRICO** A QUE CON CARÁCTER PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS DE TUNELACIÓN SE REMITA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS (ACUERDOS DE EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO GENERAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO, POSIBLES RECURSOS QUE HUBIERA RECIBIDO Y EVENTUALES RESOLUCIONES RECAIDAS, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS INICIALES Y DE TERMINACIÓN DEL TRAMO DEL COLECTOR SUBFLUVIAL SANTOÑA-LAREDO), SEÑALADOS YA EN EL INFORME DE SECRETARIA MUNICIPAL DE 22 DE OCTUBRE DE 2015.

*ADEMÁS, LA CHC DEBERÁ REMITIR CERTIFICACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DE REFERENCIA, DEBIENDO LLEVARSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, Y A SU VEZ PARA ANALIZARLO Y EVALUARLO Y TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS CORRECTORAS QUE EN SU ÁMBITO DEBEN FIGURAR PARA TENER EN CONSIDERACIÓN POSIBLES IMPACTOS SOCIO-ECONÓMICOS EN LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA OBRA, ESPECIALMENTE LA ADYACENTE AL FOSO DE BOMBEO, QUE EN REFERIDO INFORME PUDIERAN NO HABERSE CONTEMPLADO, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A MOLESTIAS POR RUIDOS Y VIBRACIONES EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. PERO NO SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA ESTAS AFECCIONES POR RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SINO TAMBIÉN, Y DE MANERA PRINCIPAL, LAS INCIDENCIAS QUE SE PRODUZCAN A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.*

*IGUALMENTE SE REQUIERE EL COMPROMISO EXPRESO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO A QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y PUESTO QUE TODAS LAS EXCAVACIONES DEL PROYECTO GENERAL SON VERTIDAS EN LA CANTERA DEL SORBAL, DE EJECUTAR A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE REFERIDA CANTERA DEL SORBAL E INICIAR YA TODAS LAS GESTIONES TENDENTES A TAL FIN, SIN PERJUICIO DE SI PARA ELLO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL VIGENTE, FUESE NECESARIO ACTUALIZAR EL CITADO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ SE HAGA, A LA VISTA DE LOS PRÁCTICAMENTE SIETE AÑOS DE RETRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS DEL SUBFLUVIAL DESDE QUE FUESE PROYECTADA, Y ELLO, COMO SE HA INDICADO, PARA PODER ACOMETER DICHO PROYECTO DE RESTAURACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL EIA, ASÍ ACORDADO CON EL AYUNTAMIENTO EN SU DÍA. EN CUALQUIER CASO, TODA ACTUACIÓN DEBERÁ REGIRSE Y RESPETAR TODA CUEVA, ABRIGO O FORMACIÓN GEOLÓGICA SINGULAR, COMO BIEN CULTURAL, UBICADA EN LA CANTERA O EN SU ENTORNO Y QUE SON PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTOÑA.*

*QUE SE INSTA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL A QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA PROCEDAN A INICIAR EXPEDIENTE PARA DETERMINAR EL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES A ESTE AYUNTAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS O PRECIOS PÚBLICOS POR OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO POR EL TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DE LAS OBRAS.*

**QUE SE INSTA A LA CONFEDERACIÓN HODROGRÁFICA DEL CANTABRICO Y A LA EMPRESA TRAGSA A QUE PROCEDAN DE INMEDIATO Y COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE A LEVANTAR ACTA NOTARIAL, ASÍ COMO INFORME PERICIAL CONJUNTO CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, DEL ESTADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE TODAS LAS VIVIENDAS CUYOS PROPIETARIOS ASÍ LO INTERESASEN, EN UN RADIO APROXIMADO DE 100 METROS DEL POZO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, Y EN CUALQUIER CASO DE LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES, DEL COLEGIO JUAN DE LA COSA Y DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE PUERTO (DANDO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, SOLICITADOS AL EFECTO).**

**SE ACUERDA CONSTITUIR DE FORMA INMEDIATA UNA MESA DE TRABAJO PERMANENTE, QUE SE REUNA CON UNA PERIODICIDAD SEMANAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, SIENDO REAL Y EFECTIVA, EN LA QUE ESTEN REPRESENTADAS TODAS LAS PARTES INTERESADAS (COLECTIVOS DE VECINOS, AYUNTAMIENTO, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, TRAGSA, LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES, O CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES CON INTERES; A QUIENES SE INSTA A QUE DESIGNEN PARA SU INTEGRACIÓN EN LA MISMA A SUS REPRESENTANTES, DE FORMA QUE POR LA CHC Y TRAGSA LO CONFORMEN UN ENCARGADO DE LAS OBRAS Y UN TÉCNICO CON CAPACIDAD DE DECISIÓN SOBRE ASPECTOS CONCRETOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PROPUESTAS Y ACUERDOS DE LA MESA DE SEGUIMIENTO PUEDAN SER INMEDIATAMENTE IMPLANTADOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN), AL OBJETO, COMO SE HA INDICADO, DE DAR SOLUCIÓN A AQUELLAS CUESTIONES PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ESCRITO DE ALCALDÍA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, U OTRAS QUE PUEDIEREN SURGIR EN EL DEVENIR DE LAS OBRAS, Y CONCRETAMENTE:**

**-EL CONTROL DE HORARIOS DE CAMIONES Y VOLUMEN DE LOS MISMOS, RESPETÁNDOSE ESCRUPULÓSAMENTE LAS RUTAS DE PASO Y TRAZADOS ESTABLECIDOS Y SUS HORARIOS. CUALQUIER TRÁNSITO EXCEPCIONAL DEBERÁ SER INFORMADO AL AYUNTAMIENTO Y JUSTIFICADA SU NECESIDAD, SIN PERJUICIO DE QUE CON CARÁCTER PREVIO SE INDIQUE CUALES PUEDEN SER ESAS POSIBLES CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, AL OBJETO DE SER DEBIDAMENTE CONOCIDAS Y FIJADAS, DE FORMA QUE SE EVITE QUE LA EXCEPCIONALIDAD SE CONVIERTA EN LA GENERALIDAD.**

*-LA LIMPIEZA VIARIA. DEBIENDO LA CHC O LA EMPRESA ADJUDICATARIA QUE EJECUTE LAS OBRAS DISPONER DE LOS MEDIOS MECÁNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA PERMANENTE LIMPIEZA TANTO DE LOS CAMIONES EN LOS TRAYECTOS DE RECOGIDA Y VERTIDO DE RESIDUOS, COMO EN LAS VÍAS Y ZONAS O EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS AFECTADAS POR EL TRÁNSITO DE OBRA. ADEMÁS, DEBERÁN ADOPTARSE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, SIN QUE SE VEAN AFECTADOS.*

*-ORDENACIÓN DE TRÁFICO. CUALESQUIERA NECESIDADES DE OBRA EN MATERIA DE REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DEBERÁN SER NOTIFICADAS PREVIAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO Y GESTINARSE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y DE LA POLICIA LOCAL.*

*-DESARROLLO DE LAS OBRAS. EN TODO MOMENTO LA MESA DE SEGUIMIENTO ESTARÁ AL CORRIENTE DE CADA UNA DE LAS FASES DEL DESARROLLO DE OBRA, CON SEGUIMIENTO NO SÓLO DE SU ESTADO INICIAL Y FINAL, SINO DE TODA SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA MISMA.*

*-PLAN DE EMERGENCIAS. DEBERÁ GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS ANTE CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN LA ZONA DE TRANSITO Y OCUPACIÓN DE OBRA O EN LOS EDIFICIOS CERCANOS.*

*-DEBERÁ DARSE ESCRUPULOSO CUMPLIMIENTO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE EMISIÓN DE RUIDOS Y DE SEGURIDAD Y CONVIVENCA CIUDADANA. A TAL FIN SE INFORMARÁ DE CUAL HA SIDO LA EMPRESA O ENTIDAD QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LOS CONTROLES DE EMISIONES ACUSTICAS Y VIBRATORIAS Y SE FACILITARÁ UNA COPIA DE SEÑALADAS ORDENANZAS A LAS COMUNIDADES DE VECINOS DIRECTAMENTE AFECTADOS. ASIMISMO SE DEBERÁ COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS PROPIAS DE TUNELACIÓN, CUALES SON LAS MEDIAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS PROPUESTAS Y PREVISTAS PARA SU ESTUDIO EN LA REFERIDA MESA DE SEGUIMIENTO, DE LAS QUE, DEL MISMO MODO, SE DARÁ TRASLADO A LOS VECINOS PARA SU CONOCIMIENTO.*

*-TODA ACTUACIÓN PARALELA QUE PUDIERA SER NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DENTRO Y FUERA DE SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN, DEBERÁ COMUNICARSE AL AYUNTAMIENTO Y, EN SU CASO, AL PARQUE NATURAL DE LAS MARISMAS PARA SU ESTUDIO Y AUTORIZACIÓN.*

*-REPARACIÓN DE DAÑOS Y ZONAS AFECTADAS. LA CHC Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁN PROCEDER A LA SUBSANACIÓN DE TODA DEFICIENCIA EN ELEMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DAÑO CAUSADO Y ACTUACIÓN SOBRE ESPACIOS OCUPADOS O QUE RESULTEN DEGRADADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEBIENDO RESTITUIRSE A SU ESTADO ORIGINAL O REURBANIZARSE, EN SU CASO, Y CON CUANTO FUESE NECESARIO PARA ELLO, CON LAS GARANTÍAS PROPIAS CON LAS QUE CUENTAN A TAL FIN.*

*-LA CHC Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA ADOPTARÁN LOS MEDIOS A SU COSTA PARA EL REALOJO DE AQUELLOS VECINOS EN EL ENTORNO INMEDIATO A LAS OBRAS QUE LO REQUIERIESEN COMO CONSECUENCIA DE LAS MOLESTIAS GENERADAS, PREVIO ESTUDIO MOTIVADO Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD EN LA MESA DE SEGUIMIENTO.*

*EN LA CITADA MESA DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA SE ABORDARÁN CUALESQUIERA OTRAS CUESTIONES QUE FUERAN SURGIENDO, Y TODO ELLO PARA LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y DENTRO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, DE FORMA QUE DICHA MESA DE TRABAJO RESULTE EFECTIVA, ACTIVA Y RESOLUTIVA DE FORMA QUE TENGA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL EVITAR Y MINIMIZAR LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS MOLESTAS Y AFECCIONES POR LAS OBRAS, Y EN CUALQUIER CASO EL CONTROL DE RUTAS DE TRÁNSITO Y SU VOLUMEN, FECHAS DE COMIENZO DE CADA FASE DE OBRA, TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE VEHÍCULOS, MEDIDAS CORRECTORAS, CONCRECIÓN DE REPARACIONES EN VIALES, ACERAS O DEMÁS ELEMENTOS O MOBILIARIO URBANO Y EDIFICIOS PRIVADOS Y SU REPOSICIÓN, URBANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO, POSIBLE REUBICACIÓN, ETC.*

*SIGNIFICAR QUE, TAL Y COMO YA SE HA INFORMADO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA TRAGSA, CON CARÁCTER GENERAL ESTE AYUNTAMIENTO YA SEÑALÓ, EN EL ÁMBITO DEL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, UNA SERIE DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE FUERON COMUNICADAS A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE CANTÁBRICO, SIENDO NECESARIO QUE SE ATIENDA A LAS MISMAS DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y QUE PARA*



*ELLO SE SUSCRIBIÓ EL 25 DE FEBRERO DE 2011 UN INFORME DE VIAVILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (CUYA CERTIFICACIÓN SE HA SOLICITADO), SIENDO NECESARIO QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN, DURANTE LA OBRA, EN TODO LO QUE EN ÉL SE INDICA, ESPECIALMENTE EN LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y RELATIVAS A LA VIAVILIDAD AMBIENTAL.*

*SIRVA REITERAR, QUE ES MENESTER **SE INFORME AL AYUNTAMIENTO**, PARA CONOCIMIENTO DIRECTO DE LA MESA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA, DE CADA FECHA CONCRETA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE CUALESQUIERA DE SUS FASES Y ESPECIALMENTE DE LOS TRABAJOS DE LA TUNELADORA, CON PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES Y DE LA JEFATURA DE POLICIA MUNICIPAL.*

*SIN DUDA, A LO LARGO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SURGIRÁN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE HARÁN QUE EL DEBER DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES, Y DEMÁS COLECTIVOS AFECTADOS TENGA OPORTUNIDAD DE MANIFESTARSE, LLEGANDO CON CELERIDAD A PLASMARSE EN MULTIPLES ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL QUE BENEFICIEN TANTO A LA MEJOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMO A LOS VECINOS AFECTADOS POR LAS MOLESTIAS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE Y QUE DEBEN QUEDAR REDUCIDAS AL MÍNIMO POSIBLE.”*

Leído el citado documento añadió el Presidente que existían algunas cuestiones que habían sido puestas ya en marcha, así la Mesa de Seguimiento que ya había sido convocada y se había reunido e incluso parte de la documentación había sido ya solicitada la Confederación Hidrográfica.

Don Jesús Gullart manifestó que se había mantenido informado de este asunto desde el comienzo y se había percatado de la existencia de una problemática humana de carácter diario. Se hizo eco de una carta de una vecina que había recibido y que vivía en la casa de los maestros, dando lectura a la misma, en la cual se ponía de manifiesto las molestias que sufría y se quejaba de que el ayuntamiento no hubiera sido más combativo años atrás. Añadió que la propuesta que se traía al Pleno estaba consensuada y era inmejorable, pero llegaba tarde porque podía haberse hecho cuatro meses antes. Añadió que estaba justificada la queja de los vecinos porque el 9 de septiembre pasado se les había prometido cosas que no se habían cumplido, sobre todo la del retraso en este asunto. Señaló igualmente que era una buena

oportunidad para que el Ayuntamiento y los vecinos fueran de la mano y lucharan por los intereses de todos.

La señora María Fernanda Linares señaló que estaba orgullosa de que los vecinos defendieran las asuntos del pueblo, lo cual también lo hacían los corporativos. Recordó que había habido un alcalde que había firmado en su día la peor opción para Santoña por intereses de su partido hacía ya muchos años. Preguntó la razón por la que esta obra se había parado en el año 2005, cuando no se habían construido aún las nuevas viviendas. Señaló que en estos cuatro meses sí se había estado trabajando, y si no se había hecho el Pleno antes había sido por distintas circunstancias. Añadió que algunas cosas que se habían dicho por la Plataforma en la radio no eran justas ni respondían a la verdad. Finalmente manifestó que apoyaría la propuesta de la Alcaldía que había sido consensuada por todos los interesados.

Don Fernando Palacio manifestó que se venía trabajando en este asunto desde finales del mes de agosto, yendo varias veces a la Confederación con el Alcalde, reuniendo documentos y pidiendo un informe al Secretario, hasta llegar a este documento consensuado, habiéndose iniciado ya el seguimiento de la obra y debiendo estar vigilantes para que se cumplieran las distintas propuestas.

La portavoz del grupo popular doña Milagros Rozadilla señaló que se trataba de un documento que ya había sido debatido y que recogía las propuestas de todos los interesados. Subrayó que lo importante era el que estuviéramos todos unidos a fin de que esta obra tan necesaria no fuera ejecutada de forma incompatible con el bienestar y la seguridad de los Santoñeses. Pidió una mesa de trabajo rápida y eficaz y que se informara igualmente de las distintas decisiones que se adoptasen en esta mesa de trabajo. Finalmente señaló que su grupo apoyaría este documento.

El Presidente manifestó que en este punto asumía el carácter de portavoz del grupo socialista por cuanto era un tema que había llevado personalmente. Agradeció el carácter conciliador de todos, el cual chocaba con algunas intervenciones que se había producido en la radio y con otras manifestaciones realizadas con dureza y cuyo contenido no era en gran parte cierto. Recordó que en agosto había tenido conocimiento del escrito de 1 de abril de la Confederación y que se había estado trabajando cuatro meses, habiendo enviado el dos de septiembre ya un escrito a la Confederación Hidrográfica sobre cierre de calles Recordó que desde hacía más de diez años se había proyectado ya que la obra se iniciara desde Santoña, habiendo tenido conocimiento de todo ello en las distintas reuniones que se habían tenido en

Santander con la citada Confederación Hidrográfica. Se habían incorporado al expediente los distintos documentos, así como el informe del Secretario que se había solicitado para saber en qué márgenes podía llegar a moverse el Ayuntamiento. Dio lectura a amplios párrafos del informe del Secretario que había realizado el pasado 22 de octubre, y que ya fue recogido en una sesión anterior. Como quiera que se dio lectura literal de nuevo a una parte muy extensa del mismo, para facilitar su consulta se recoge de nuevo su texto:

**“ INFORME DE SECRETARIA.- ASUNTO:** *Informe sobre ejecución de obras en Santoña para la realización del “Proyecto de terminación del colector interceptor general Santoña-Laredo-Colindres”, subfluvial Santoña-Laredo-Colindres.*

*ANTECEDENTES: Por la Alcaldía se solicita informe sobre un total de 9 cuestiones con distinto ámbito y consideración.*

*1.- Se pregunta en primer lugar si el Ayuntamiento está obligado a respetar y colaborar en la ejecución de una obra de interés general. Al respecto es menester tener en cuenta que se trata de una obra DECLARADA DE INTERÉS GENERAL, en el marco del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio, publicado en el BOE de 6 de julio de 2.001, art. 36,5º. Amén de lo indicado, es una obra durante largo tiempo demandada por la ciudadanía y por todas las formaciones políticas, que de suyo llega con retraso y con unos plazos de ejecución limitados, habida cuenta de las diversas fuentes de financiación con que cuenta y los plazos para la justificación de las inversiones.*

*En este contexto y marco normativo, que debe tenerse en cuenta para interpretar cualquier actuación, el Ayuntamiento de Santoña es una Entidad Local con competencias limitadas a los supuestos contemplados en la Ley, y como Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio, entre otros, de coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (art. 103.1 de la Constitución, como derivación del principio rector contemplado en el artículo 9,1º de la Constitución).*

*Por otra parte, la Ley básica de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), establece los principios que deben presidir las relaciones entre las administraciones públicas en su artículo 4, y son los siguientes:*

- Respetar el ejercicio legítimo por las otras administraciones de sus competencias.*
- Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras administraciones.*
- Facilitar a las otras administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.*
- Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.*

*De acuerdo con el marco jurídico establecido, no cabe la menor duda de que el Ayuntamiento de Santoña no sólo debe tolerar la ejecución de una obra como la señalada, sino que debe además colaborar activamente para su completa y correcta ejecución, removiendo los obstáculos que pudieran*

presentarse para su más pronta y mejor ejecución. Ello sin perjuicio de lo que se indicará en los posteriores apartados del presente Informe.

2.- La segunda de las cuestiones planteadas se refieren al Proyecto general y su tramitación, acuerdos de exposición y aprobación y aspectos conexos. Al respecto debe tenerse en cuenta que se trata de una obra no promovida por el Ayuntamiento de Santoña, no disponiendo en consecuencia del expediente completo. La consulta planteada entendemos que debe evacuarse mediante Certificación a solicitar a la Administración competente, la cual a la vista del expediente podrá pronunciarse sobre los aspectos indicados.

Con motivo de las alegaciones que el 2 de septiembre de 2.015 la Alcaldía dirigió a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico sobre medidas de circulación para la ejecución de la obra del Subfluvial, entre otros aspectos, ésta contestó aportando una parte no certificada del proyecto sobre terminación del Colector Interceptor General, con un informe, documentos de los cuales se desprende que, en efecto, el subfluvial tiene una estación de bombeo en Santoña, lo cual ya es conocido por otra parte por el Ayuntamiento de Santoña desde hace muchos años. Precisamente hace dos corporaciones se negoció una modificación del trazado y se convino que transcurriera por el interior del monte Buciero. No se discutió entonces ni se planteó, al menos con éxito, que la estación de bombeo estuviera en El Puntal de Laredo, ni se plantearon las cotas de conexión ni los condicionantes de gravedad respecto al drenaje natural de las aguas de infiltración, lo cual condicionaba el origen y salida de perforación. Estas últimas son cuestiones que no se tuvieron en cuenta en la negociación que se tuvo con la Confederación Hidrográfica, y si alguien las planteó, no prosperaron. Y finalmente no se recurrieron los acuerdos definitivos que la administración central adoptó. Los cuales, se reitera, deben en su caso solicitarse para que se remitan al Ayuntamiento mediante Certificación administrativa del órgano competente de dicha administración.

3.- Sobre la tercera de las cuestiones planteadas, cabe decir lo señalado en el punto anterior: debe certificarse por la administración competente los recursos que hubiera recibido por cualquier interesado al respecto, tanto administrativos como jurisdiccionales, pues sólo ella es conocedora en rigor de dicho extremo, así como de las resoluciones recaídas sobre dichos recursos. Por otra parte, dado el tiempo transcurrido desde las últimas publicaciones de los actos de la administración gestora del proyecto, es claro que no cabe acción en tiempo y forma, pudiendo ser discutible incluso la legitimación, y ello sin perjuicio de que cualquier acción debe tener un fondo razonable que sustente la misma basado en Derecho y no en criterios de oportunidad.

4.- Sobre la cuarta de las cuestiones planteadas sobre base jurídica para oponerse a la ejecución de la obra por tener como punto de origen la estación de bombeo de Santoña, cabe decir, intentado traducir o traspasar cuestiones técnica a categorías jurídicas, que el fundamento técnico de esta actuación se fundamenta en la conveniencia de realizar la excavación en pendiente ascendente, según cotas que se señalan, para favorecer el drenaje natural de las aguas de infiltración. Tal como se expone en el Proyecto (punto 3.2.1.) no parece que esta forma de trabajar sea deliberadamente discriminatoria,

una vez se han fijado los emplazamientos y los metros de profundidad de excavación para cada uno de ellos, siendo tributario el inicio de las obras de decisiones previas de trazado. Como se trata de ejecutar en un Proyecto una decisión técnica en el mismo como la expuesta y como tal no es directamente impugnabile, y de serlo entendemos que sería un recurso que no prosperaría, si es que llega a ser admitido.

5.- Sobre la 5ª cuestión planteada sobre consecuencias legales a la Alcaldía en caso de impedir u obstaculizar la ejecución de las obras, cabe decir que cualquier oposición no puede realizarse por la vía de hecho, sino por la vía de Derecho, mediante los recursos procedentes, de haberlos, y petición al Juzgador de suspensión de las obras asegurando los posibles daños que pudieran provocarse por dicha suspensión. Y cualquier acción judicial debe contar con informes adecuados de viabilidad. Aparte de lo indicado cabe recordar lo señalado en el Apartado 1º del presente Informe, en el sentido de que se trata de una obra de singulares características, declarada de Interés General, que viene a dar solución a problemas medioambientales largamente demandados, y con fundamento en lo establecido en el referido artículo 4º de la Ley 30/1992, corresponde a la Alcaldía no sólo consentir o tolerar unas obras de esta naturaleza, sino también facilitar y prestar la cooperación y asistencia activas para su correcta y mejor ejecución por la Administración competente. Sin perjuicio, insistimos, del derecho-deber del Ayuntamiento de velar por los intereses del municipio en la más amplia factura en que los mismos puedan presentarse y de acuerdo con sus competencias, tal y como luego indicaremos.

El artículo 122 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, regula las obras hidráulicas, comprendiéndose en dicho artículo la contemplada en el presente informe. El artículo 127 establece las prerrogativas para la ejecución de este tipo de obras declaradas de interés general, entre otras la no necesidad de licencia de obra municipal.

6.- Sobre la ocupación de parcelas para la ejecución de las obras proyectadas, el artículo 130 del citado Real Decreto Legislativo 1/2001 establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal. Esta declaración abarca también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

En el Anexo al proyecto recibido se contemplan (apartado 13, Anejo 20 al que remite) y en las actas previas cuya copia remiten se recoge la identificación de bienes y derechos afectados por expropiación u ocupación, reflejándose las parcelas municipales afectadas, cuya identificación en el terreno excede esta competencia jurídica y se encomienda por su mayor garantía a los servicios técnicos. Entre particulares y administración se refiere a una ocupación temporal de 3.970,90 euros. El régimen indemnizatorio es el contemplado con carácter general en la Ley de Expropiación Forzosa. En este punto se observa una indefinición en los documentos de que se dispone, no identificándose las indemnizaciones por ocupación, ni la naturaleza de otros terrenos que fueran necesarios para acopios y si los mismos se encuentran comprendidos en algún proyecto, indefinición que haría necesario un expediente independiente al presente informe con la colaboración de los Servicios Técnicos y la Intervención para

*esclarecer el régimen de indemnizaciones aprobado y la posible liquidación de tributos o precios públicos por ocupación de bienes públicos no contemplados en el proyecto y sus posibles modificados.*

*7.- El apartado 7 debe reconducirse a lo señalado en último lugar en el apartado 6º. En cualquier caso se trataría de una materia fiscal que no afectaría a la sustantividad de las obras y a su correcta ejecución en plazo, debiendo el ayuntamiento cumplir sus obligaciones señaladas en el apartado 1º del presente informe.*

*8.- Las cuestiones que se plantean en el apartado 8º se refieren a la contestación que la Confederación Hidrográfica da al escrito que remitió la Alcaldía el pasado 2 de septiembre, y es obvio que no se pliegan sin más a lo solicitado, porque si así fuera bastaría su reproducción. En el Informe de la Confederación se da cuenta de los programas y medidas previstos para la ejecución de la obra, y en el punto al parecer más delicado o que al parecer ha suscitado mayor atención, a saber, el paso de camiones junto a la Iglesia y un Colegio, se presenta una alternativa de circulación que alejaría el tránsito por dichos lugares. Por otro lado, cabe destacar el rosario de 17 puntos donde se señalan y ofrecen soluciones puntuales para minimizar las molestias, los cuales requieren de consideraciones extrajurídicas de oportunidad. Ampliaremos al final del presente informe una opinión al respecto.*

*9.- Sobre el Proyecto de Restauración de la Cantera de El Sorbal, que se consulta en el 9º y último punto, según se contempla en la documentación recibida, en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Resolución de 11 de abril de 2.003 de la Secretaría General de Medio Ambiente y publicada en el BOE nº 102 de 20 de mayo de 2.003, se define que los proyectos de excavación deben ser vertidos en la cantera de El Sorbal con objeto de promover su restauración. En la visita que este Secretario hizo acompañando a la Alcaldía a la Confederación Hidrográfica hace un mes, los funcionarios de la Confederación exhibieron un Proyecto de restauración que al parecer estaba aún pendiente de aprobación, si bien no me consta que el mismo estuviera completamente terminado. Sin duda el Ayuntamiento puede exigir el cumplimiento de este compromiso. Al parecer por la Alcaldía con fecha 19 de octubre se ha realizado una consulta a la Confederación Hidrográfica al respecto a la vista de una denuncia medioambiental y cultural presentada.*

*Expuesto cuanto antecede es criterio de esta Secretaría que se trata de una obra importante, largamente demandada, que afecta a algo tan sensible como el medio ambiente y que lleva ya una tramitación de 15 años. A lo largo de este tiempo se han sucedido entrevistas múltiples entre la Confederación Hidrográfica y los representantes del Ayuntamiento, habiéndose llegado a acuerdos expresos y tácitos sobre múltiples cuestiones que se han ido recogiendo en el proyecto gestionado por la administración central, la cual es responsable de su gestión ajustada a Derecho. Sobre esta base se han ido ejecutando las obras de forma pacífica, sin que el ayuntamiento hubiera mantenido acciones judiciales en contra de las actuaciones previstas. Sólo en fecha reciente y con motivo de la ejecución de la obra prevista en el llamado subfluvial se han saltado las alarmas por el tránsito de camiones con tierra y*

*escombros por la zona urbana de Santoña, inicialmente por afectar directamente a la proximidad de una Iglesia y un Colegio, por vibraciones y molestias, así como a las viviendas aledañas.*

*En la contestación dada por la Confederación al escrito de la Alcaldía de 2 de septiembre, en el punto 17, se dice que se nombrará por la Confederación y por TRAGSA sendos representantes en la MESA DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS. Y es aquí donde este Secretario quiere poner especial énfasis: en la necesidad de constituir una **MESA DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA**, que sea real y efectiva, con una generosa representación de las partes interesadas y que se reúna todas las semanas para valorar el estado y forma de ejecución de las obras. Porque hay cuestiones de horario para el tránsito de camiones, de limpieza de la vía pública a su paso, de ordenación de tráfico con anulación provisional de rotondas, señalética, trazado viario para la circulación de los camiones, valoración del estado inicial y final de las obras, acondicionamiento de aparcamientos provisionales, situaciones de emergencia, acuerdo sobre espacios de ocupación y liquidación en su caso de precios públicos, etc., entre todas las cuestiones que puedan ir presentándose. Es aquí, en este punto, donde debe brillar la competencia municipal para la defensa y mejor gestión de los intereses municipales, porque son materias que afectan básicamente a su ámbito urbano y al núcleo esencial de la autonomía local y de sus competencias. Por ello debe tratarse de una MESA DE TRABAJO activa y no nominal, efectiva, bien y puntualmente informada, con canales de comunicación claros y abiertos, capaz de soportar imprevistos y arbitrar soluciones encaminadas a evitar el mayor número de molestias al vecindario. Y como quiera que al parecer según comunicaciones de la Confederación urge el inicio de las obras por motivo de agotamiento de plazos, se sugiere la pronta constitución de dicha mesa previo acuerdo sobre su composición.*

*Habida cuenta de la urgencia con la que se ha solicitado el Informe, esto es lo que se informe sin perjuicio de otro criterio superior en Derecho”.*

Siguió el Alcalde dando un repaso de las actuaciones llevadas a cabo, restando importancia a que este asunto se tratara en un Pleno monográfico o conjuntamente con otros asuntos, dado que en ambos casos se diría lo mismo sobre este asunto, señalando que por distintas circunstancias se había retrasado hasta el día de hoy. Recordó también los informes recibidos de las distintas administraciones, todo lo cual había llevado a un documento propuesta como el anteriormente leído, el cual su grupo apoyaría.

En un segundo turno de intervenciones el señor Gullart quiso precisar que no había dicho que no se hubiera estado trabajando sino que este documento llegaba tarde. Por lo demás ratificó lo expuesto en su anterior intervención.

La señora Linares Urresti y el señor Fernando Palacio se ratificaron igualmente en lo manifestado en su anterior intervención.

Doña Milagros Rozadilla precisó que en la sesión plenaria anterior no se había traído ninguna propuesta, no había un documento previo y por eso no se había podido debatir este asunto adecuadamente.

Finalmente el Presidente reiteró el agradecimiento por la buena disposición de todos los intervinientes e informó que en la primera reunión de la mesa de seguimiento, que había durado tres horas, además de su constitución se había tratado de la problemática de los estacionamientos, las inspecciones en las viviendas, la limpieza viaria, actas notariales, cantera de El Sorbal, informes presentados, contratación de una empresa para el tema del impacto acústico y otros asuntos colaterales. Confirmó el voto a favor de su grupo.

**Sometida la declaración con actuaciones a promover en relación con la obra del Subfluvial Laredo-Santoña antes trascrita, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar íntegramente su contenido.**

Terminada la sesión por el alcalde a las veinte horas, al amparo del artículo 228.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se estableció **un turno de ruegos y preguntas por el público asistente**, y algunos de los asistentes manifestaron lo siguiente:

- Un asistente de entre el público manifestó que había llegado a la conclusión de que la Confederación Hidrográfica se reía de ellos pues había pedido documentos y no se le enviaron. El alcalde le contestó que se habían pedido muchos documentos por el ayuntamiento y que se reiteraría esta petición.
- Otro asistente entre el público preguntó la razón por la que no se había pedido el expediente desde el mes de octubre hasta hacía diez días. El Alcalde le contestó que se había tratado ya en varias reuniones sobre el expediente completo del Subfluvial, estando pendiente de su recepción.
- Una asistenta entre el público se interesó por unos cd con los proyectos de obra, contestándole el alcalde que quien los había pedido los había podido obtener y que ya era sabido.
- El señor Solana Gómez, asistente entre el público, preguntó si cuando se tuviera el expediente completo se contraría un servicio



externo que lo estudiara. El Alcalde le contestó que en principio lo estudiaría el Ayuntamiento con sus servicios.

- Uno de los asistentes entre el público señaló que la mesa de seguimiento estaba trabajando y pidió que se llevaran allí las propuestas para que se adoptaran medidas positivas de forma concreta.

Por la Presidencia se levantó la reunión a las veinte horas y diez minutos, dando de todo ello fe el Secretario que suscribe.